

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****Gobierno Civil****MINAS.—EXPROPIACIONES**

Firme y consentido mi acuerdo fecha 20 de abril último, dictado en el expediente de expropiación forzosa, promovido por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, en el que se declaraba la necesidad de la ocupación de una faja de terreno de 1.089 metros cuadrados, en la finca a prado llamada «Campón de la Candanosa», propiedad de D.<sup>a</sup> Fermína García García, sita en términos de Pereda (Piñeres), Aller, la cual es necesaria a la Sociedad expropiante, al objeto de construir una trinchera que unirá la cabeza del plano inclinado con la bocamina del 5.º piso del grupo «Escobio», que va a poner en explotación, he acordado, por Decreto de esta fecha, que se notifique a los interesados para que en el improrrogable plazo de ocho días—contados a partir del de la notificación,—comparezcan ante la Alcaldía de Aller y nombren el perito que les ha de representar en la tasación de dichos terrenos, el que para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y los RR. DD. de 4 de julio de 1881 y 6 de noviembre de 1903.

Lo que se publica en este B. O., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de dicha Ley.

Oviedo 24 de julio de 1945.

El Gobernador Civil,  
**Luis Solano Costa.**

—:—

**ANUNCIO**

D. Manuel Fernandez Lázaro, en representación de Entrecanales y Tavora, S. A., solicita autorización para establecer un polvorín capaz para cuarenta cajas de dinamita, en el término municipal de Tapia, entre el viaducto de Forcia y la carretera de la Roda, con destino a las obras de construcción del Ferrocarril de Ferrol del Caudillo a Gijón.

Lo que se hace público con el fin de que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tapia o en la Jefatura de Minas, dentro del plazo de veinte días.

El proyecto del mencionado polvo-

rín se halla en la Jefatura de Minas, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado, todos los días hábiles, de 11 a 13.

Oviedo, 27 de julio de 1945.

El Gobernador Civil,  
**Luis Solano Costa****DIPUTACION**

Aprobado por la Comisión Gestora en sesiones de 7 de abril y 27 de julio de 1945, un expediente de habilitación de crédito para el Presupuesto Extraordinario «Resurgimiento de Valores» por un importe en gastos de pesetas 380.000,00, por Suplementos de Crédito y pesetas 714.591,57 por Créditos Extraordinarios que se cubrirán con anulaciones en gastos por pesetas 1.094.591,57, con arreglo a la Base 4.ª de las de ejecución del Presupuesto, queda expuesto al público por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones gubernativas y económico-administrativas, ante el Gobierno Civil o Tribunal correspondiente, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo 2 de agosto de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

**SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON****Sección de Tesorería**

Recaudación de contribuciones del tercer trimestre del año en curso.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y su partido, que el día primero de agosto próximo, dará comienzo la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año en curso, y terminará el día 10 del mes siguiente, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del 20 por 100, quienes hayan dejado de satisfacer los recibos que se ponen al cobro, sin más notificación ni requerimiento; pero si hacen efectivos éstos en los días comprendidos entre el 21 y el 31 del mes de agosto próximo, el recargo

aludido, se reducirá al 10 por 100. Se advierte a los contribuyentes:

1.º Que la cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria).

2.º Que se hallan al cobro los recibos correspondientes a sueldos de ingresos profesionales que representen cuota para el Tesoro inferior a 500 pesetas.

3.º Que igualmente se hallan al cobro los recibos de contribución urbana correspondientes a altas, como consecuencia de nuevas declaraciones de rentas, de expedientes de exención resueltos y de comprobaciones catastrales.

4.º Que asimismo se hallan al cobro los recibos de la Tarifa segunda de Utilidades—préstamos personales o hipotecarios—relativos a contribuyentes domiciliados en otras zonas de recaudación, conforme a la Real Orden de 3 de diciembre de 1921.

5.º Que también se ponen al cobro los recibos de contribución por los conceptos de rústica, urbana, industrial y tarifa primera de utilidades, correspondientes al periodo rojo, tercer trimestre de 1937.

La oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Espaciosa núm. 8 de esta villa, y permanecerá abierta durante los últimos diez días del periodo voluntario, además de las horas ordinarias las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Gijón 31 de julio de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, G. Laporta

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE ONIS****Servicio de amillaramiento**

A todos los efectos legales se hace saber a los hacendados vecinos de este municipio y forasteros que posean fincas rústicas en el mismo y que aún no hayan presentado la oportuna declaración jurada de sus propiedades para la formación de un nuevo Amillaramiento, según dispone la Orden de 13 de marzo de 1942, que a tal fin se les concede el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, para que formalicen dicha declaración en la oficina del Servicio de Amillaramiento de este Ayuntamiento, con la advertencia que de no hacerlo por sí o sus representantes, la Junta Pericial designará Peritos prácticos para el reconoci-

miento de las fincas al objeto de cubrir este trámite, siendo todos los gastos que se ocasionen por cuenta de los propietarios causantes, a quienes, por ocultación se les impondrá la multa equivalente a la cuarta parte del producto líquido de sus fincas o de las utilidades de su granjería y sin derecho a reclamación, conforme determina el artículo 7.º de la citada Orden de 13 de marzo de 1942 y el 45 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Los hacendados forasteros designarán representante en esta localidad, a todos los fines de la contribución territorial, en el plazo de ocho días, pues de no hacerlo, serán considerados en ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados a quienes con esta misma fecha se hace igual requerimiento por papeleta duplicada, evacuándose la notificación a los propietarios forasteros en la persona que en la actualidad cultiva las fincas de los mismos.

Onís a 31 de julio de 1945.—El Alcalde-Presidente de la Junta Pericial, J. M.ª López.

**DE RIBADESELLA**

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de marzo y abril del año actual, confeccionado por Secretaría para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a tenor de lo que dispone el artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento del año 1924.

Sesión del día 5 de marzo de 1945.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Se concede licencia para realizar obras a don José Ramón Martínez Soto

Pasa a informe del Sr. Administrador de Arbitrios una instancia de doña Camila Calleja de Ceballos, relacionada con el arbitrio de Inquilinato.

Se aprueba la moción presentada por la Alcaldía para la confección de de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, acordándose presenten un



proyecto a la Corporación la Comisión de Gobernación.

Se interesa del Sr. Arquitecto municipal formule a la mayor brevedad el pliego de condiciones técnicas y económicas para la subasta de las obras de traídas de aguas al pueblo de Collera.

Se señala el jornal medio de un bracero en la localidad.

Queda sobre la mesa para su estudio el expediente de licencia de obras solicitado por don Fernando Alvarez Cascos.

Pasa a informe del Sr. Arquitecto la licencia para obras solicitada por doña Luisa Caso de la Villa.

Se concede una bonificación en los arbitrios de repartimiento e inquilinato a don Carlos Fuentes Junco, por Padre de Familia Numerosa.

Se acuerda el pago de varias facturas y recibos.

Sesión del día 20 de marzo de 1945

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de deslinde de una finca propiedad de don Angel Fernandez Bode.

Se concede licencia para cultivar una parcela de terreno comunal en Berbes a don Enrique Suarez Pis.

Pasa a informe de la Junta de Solares sin edificar una instancia suscrita por don José Ramón Gonzalez y Gonzalez.

Se acuerda previo informe del señor Administrador de Aguas la anulación de un recibo del Gremio de Mareantes Virgen de la Guía a cambio de otro nuevo igual al promedio de lo consumido por esa entidad en los doce meses de 1944.

Pasa a informe de los señores Arquitecto municipal, Delegado de la Fiscalía de la Vivienda e Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia la solicitud hecha por don Francisco Saro para construir un edificio en esta villa.

Se concede un plazo de ocho días a doña Engracia Nosti Lago para proceder al derribo de un inmueble.

Se tiene presente para su cumplimiento la disposición que obliga a sostener en toda obra particular un Aparejador.

Se faculta al Sr. Alcalde para que estudie la posibilidad de inslar en esta localidad de Hogares del Productor.

Queda enterada la Corporación de una circular de la Delegación Provincial de Sindicatos relativa a la reglamentación de las industrias de agua y gas.

Queda pendiente para su resolución el presupuesto de las obras de reparación de la escuela de Alea.

Se acuerda el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda se exponga al público a los efectos reglamentarios las cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento del año 1944.

Se faculta al Sr. Alcalde para resolver sobre la venta de un eucalipto en el Puente del Pilar.

Sesión del día 9 de abril de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación del agradecimiento de la Universidad de Oviedo, por la subvención hecha a favor de los Cursos de Verano.

Se acuerda contribuir con veinticinco pesetas al homenaje proyectado al

Sr. Rector de la Universidad don Sabino Alvarez Gendin.

Se concede una subvención de doscientas cincuenta pesetas al Club Deportivo Riosellano.

Se acuerda conceder licencia para obras en la forma que determina el Arquitecto municipal a don Fernando Alvarez Cascos.

Se autoriza para realizar obras en Cuerres a don Eufasio Cuétara.

Se concede licencia para obras previo informe del Sr. Arquitecto a doña Luisa Caso de la Villa.

Se desestima la petición hecha por don Luis Barbas Alea, para colocar una caseta de madera junto a la Plaza de Abastos.

Queda pendiente de resolución la petición de don Virgilio Blanco Pérez, para el deslinde de una finca de su propiedad.

Se acuerda esperar la inscripción de escritura de cesión de unos terrenos para su remisión al Sr. Delegado Sindical Comarcal para destinarlos a la construcción de viviendas.

Se acuerda tener en cuenta el ofrecimiento de material de impresos hecho por la Imprenta Minerva de esta localidad.

Se señala la cantidad a exigir por repartimiento general de utilidades en el corriente ejercicio económico.

Se dió cuenta no haberse formulado reclamaciones contra varrios padrones de exacciones municipales.

Se acordó el pago de varias cuentas y facturas.

Concediendo a don Manuel Cueto Lastra la rebaja del canon por parcelas comunales al correspondiente a veintiocho áreas, con la condición de reducir a tal cabida el terreno aprovechado.

Se acuerda facultar a la Alcaldía lleve a cabo la venta por medio de subasta de un eucalipto en el Puente del Pilar.

Se concede previo cumplimiento de los preceptos legales sobre la materia la reducción en el arbitrio sobre inquilinato solicitado, por doña Camila Calleja Ceballos y que se tramite este acuerdo al Sr. Administrador de Arbitrios para su ejecución.

Se acuerda que el Vigilante Joaquín del Valle informe sobre la denuncia formulada por Graciano Cerra, con motivo de cierre de un trozo de antigua carretera del Estado por José del Corro en Barredo.

Es aprobado el inventario de los documentos existentes en el archivo municipal.

Se faculta a la Comisión correspondiente formen un estudio y presenten proyecto sobre ampliación del alumbrado público sobre el río Sella.

Sesión del día 23 de abril de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Conceder una donación de diez pesetas al Secretariado de la Misión de Anking.

Se acepta la surgenencia del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de gratificar a la Divulgadora Sanitaria rural con el dos por ciento de las obligaciones destinadas en el presupuesto a atenciones sanitarias.

Se hace constar en acta el agradecimiento de esta Corporación al Sr. Ministro de Justicia por la designación hecha a Ribadesella de Comarca Judicial, e interesar al Sr. Arquitecto municipal haga a la mayor brevedad el

informe y presupuesto para la instalación de la Sala de Audiencia y oficinas de Juzgado en el antiguo Ayuntamiento.

Se concede licencia para obras a doña Juana Ampudia Rutz.

Queda sobre la mesa la petición hecha por don Laurentino Blanco Sanchez para la explotación de una tejera, mientras que por el interesado no sea presentada a esta Alcaldía la autorización de la Delegación de Industria.

Se acuerda cumplir en toda su extensión el reglamento de acometidas particulares a la red general del alcantarillado en esta villa, presentado por el Sr. Arquitecto municipal.

Se toma en consideración el informe de la Comisión, para la reparación de la escuela de Cuerres.

Queda sobre la mesa para su estudio la petición hecha por doña Carmen Menendez Manjón sobre deslinde de unas fincas.

Es aprobado el informe presentado por la Comisión para la reforma y embellecimiento de los jardines de la Plaza de Coronas.

Se acuerda tomar en consideración previa gestión con los propietarios intaresados, el informe presentado por la Comisión sobre reforma y acceso a esta villa por la cuesta Martina.

Se aprueba el informe de la Comisión sobre ampliación del alumbrado público sobre el río Sella y que dichas obras sean hechas por Administración directa.

Se concede una bonificación en los arbitrios de repartimiento e inquilinato a don Miguel Bulnes Quesada por padre de Familia Numerosa.

Se acuerda conceder prórroga de primera clase a los mozos Abelardo Lucio Alvarez Tudela, Angel Bonifacio Martinez Llera, Francisco Marquez Alonso y Aurelio Valentín Manjón Morente.

Es aprobado el pliego de condiciones para la venta por subasta de un eucalipto.

Queda enterada la Corporación de la donación hecha por don Antonio Llano Pando para la reparación de la carretera del Carmen.

Muestra conformidad la Corporación de la labor realizada por la Comisión encargada de la liquidación de cuerdas con el Agente Ejecutivo, y acceder a lo solicitado por don Aurelio Cangas Prieto, que solicita cuatro meses de plazo para dejar al día el trabajo atrasado en este negociado durante su enfermedad, y se nombre un empleado para auxiliarle en dicha tarea.

Es aprobada la rectificación al padrón de habitantes de este concejo.

Pasa a informe del Vigilante de Arbitrios Ramón Rodriguez Pañeda una instancia de don Angel Valle, para cultivar un trozo de terreno.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Administrador de Arbitrios relacionada con el cobro del impuesto de usos y consumos sobre el vino y la sidra.

Se acuerda la aprobación de varias facturas y recibos.

Ribadesella, 30 de abril de 1945.— El Secretario, José Sainz.—V.º B.º— El Alcalde, Saturnino Barro.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

Eugenio Rodriguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fé: Que en este Juzgado se ha promovido demanda en juicio de menor cuantía, en nombre de Francisco Gonzalez y Garcia, contra José, Valentín y Luis Alvarez Garcia, como herederos de su difunto padre Benito Alvarez y contra otros; en la que se pide la reivindicación de un trozo de terreno o monte, llamado «Ameijón», que pertenece a la Comunidad para la cual acciona el demandante, y que los demandados reconozcan que todo el lugar de la Grandela y todo el terreno comprendido dentro de los límites allí fijados, pertenece en dominio y posesión a la Comunidad dicha: Que el acto de deslinde verificado por Domingo Alvarez y Leandro Gonzalez, en cuanto al terreno objeto de reivindicación, es nulo, así como cuantos títulos pudieran invocar los herederos de Benito Alvarez; con imposición de costas. En virtud de dicha demanda se acordó, por providencia de este Juzgado, conferir traslado de ella a los referidos demandados José, Valentín y Luis Alvarez Garcia, que se hallan ausentes en ignorado paradero, y emplazarles por edictos, señalándoles el plazo de nueve días para comparecer en el juicio.

Y al efecto, para insertar, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Castropol, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Eugenio Rodriguez Casas.

#### DE LENA

##### Cédula de emplazamiento

El señor don José Vázquez Suárez-Zarracina, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Francisco Díaz Hevia, en nombre de Rosaura Rodriguez Alvarez, asistida de su marido don Tomás Prieto Alonso, vecinos de esta villa, para promover los juicios universales de testamentaría y abtestato y declarativo de mayor cuantía en su caso contra doña Manuela Rodriguez Alvarez y otros, acordó por providencia de la fecha se emplazase a los demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan a contestarla.

Y a fin de que tenga efecto el emplazamiento del demandado don Bernardo Rodriguez Alvarez, mayor de edad, casado, empleado, vecino que fué de esta villa y en la actualidad en México, ignorándose su paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado en Pola de Lena a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Francisco Díaz.—V.º B.º El Juez de primera instancia, José Vázquez Suárez-Zarracina.